

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VIGARIS  
C.I.A. N° 122611920  
CORRIENTES  
OSBROO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 5 DE MAYO DE 2022

26.662

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Gobierno  
**Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO**  
Ministra de Educación  
**Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
**Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
**C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ**  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**C.P.N. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER**  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

**Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0274

MDHyPS-2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 604-005889-2020, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, se tramitan las gestiones para la regularización dominial del inmueble donde funciona el Refugio Madre Teresa de Calcuta, sito en Av. Córdoba 150 -este- Capital, identificado con la Nomenclatura Catastral N°01-52-410-350.

Que de la consulta catastral web, se advierte que el bien inmueble figura a nombre del Estado Provincial pero sin datos de inscripción de Dominio.

Que a los fines de la regularización dominial, primeramente el inmueble debe registrarse bajo el dominio Privado de la Provincia de San Juan, conforme lo establece la Ley N°166-C (antes N°4034) en su Art. 3° apartado 1 inc a).

Que la mencionada Ley establece en su Art.3° que "la matriculación de los bienes a que se refiere el primer párrafo del Art. 2° en el Registro General Inmobiliario, se hará con arreglo al siguiente procedimiento y requisitos: 1) la presentación será suscripta por el Fiscal de Estado y acompañada de los antecedentes que se anuncian a continuación: a) Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la iniciación del trámite de registración, b) Plano de mensura del inmueble registrado en catastro, c) Certificado catastral del inmueble que consigne las constancias del Catastro respecto a la propiedad de la Provincia o al desconocimiento de sus titulares de dominio, d) Acta policial de constatación de que el inmueble se encuentra deshabitado; o de la existencia de sus ocupantes actuales individualizados con los datos de los documentos de identidad respectivos, en la que conste: la notificación a los ocupantes de que la constatación que se practica es al efecto de registrar el inmueble a nombre de la Provincia; la manifestación que formulen respecto al carácter de su ocupación y al derecho que invocan, que les será expresamente requerida; y el texto de este apartado que se transcribirá en el formulario del acta, de la cual se les dejara copia firmada por el funcionario policial que efectúe la constatación y la certificación de esta circunstancia" e) Los demás requisitos que menciona el Art. 38 de la Ley Provincial N° 137-C."

Que a los efectos se dicta el siguiente acto administrativo.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase la iniciación del Trámite de Registración del inmueble donde funciona el Refugio Madre Teresa de Calcuta, sito en Av. Córdoba 150 -este- Capital, identificado con la Nomenclatura Catastral N°01-52-410-35, conforme Ley Provincial N° 166-C Art.3; y de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° - 0278

- SESyOP - 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-004594-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Jonathan Ariel Arrabal, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1617-G, a partir de fecha 29 de Diciembre de 2014.

Que según informe de División Sanidad Policial del Agente Jonathan Ariel Arrabal, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Transfírase al Agente Jonathan Ariel Arrabal, DNI N° 39.010.746, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COM. En la suma que  
obra prohibido en la Secretaría General de la Provincia de  
SAN JUAN, 07 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL V. J. J. J.  
Jefe Registro Distribuciones  
Secretaría General de la Provincia

**NOTIFICACIONES****MINISTERIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS**

Ref: Exp. N° 707-000987-2021.

**GERENCIA**

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas por el Sra. Ana María Caballero respecto de la obtención de documentación requerida y previo a proseguir con el trámite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2(dos) días, a fin de notificar a los Sres. Margarita Acosta para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 21 de abril de 2022.-

C.P.N. Dr. Emilio Lucas Sanchez Ortiz  
SUB GERENTE  
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

N° 78.730 Mayo 05-06 \$ 350.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Víctor Hugo Salinas Y Sandra Cristina Aguilar	16.984.827 Y 20.305.600	Manzana 11 – Casa 16	Barrio La Estación Sector 1 – Departamento Rawson	501-002546-2001	16734-IPV-2022
Ivana Andrea Pereyra Recupero	23.567.157	Manzana H – Casa 11	– B° Rivadavia – Conjunto 7 – Departamento Rivadavia	501-000741-2019	16734-IPV-2022
David Walter Orosco Y Ana Belén Paz	27.849.628 Y 36.033.180	Manzana C – Casa 16	B° Los Caracoles – Departamento Rawson	501-003117-2011	16834-IPV-2022
Claudia Alejandra Berón Y Ricardo Domingo Oviedo	20.953.277 Y 17.910.066	Manzana B – Casa 1	Barrio Rincón del Este – Departamento Caucete	501-000746-2021	16834-IPV-2022
Enrique Marcelo Castro Y María Silvana Mercado Araoz	22.159.127 Y 25.649.702	Manzana D – Casa 14	B° Asunción 68 viviendas – Departamento Capital	501-005609-2006	16834-IPV-2022

  
**Arq. MARCELO YORNET**  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.493 Mayo 04-05 \$ 1.000.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Víctor Raúl Ortega MI N° 17.470.976, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana A – Casa 6 - B° Los Plátanos - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-000227-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

CRS  
C.M.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.492 Mayo 04-05 \$ 460.-

           **El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Adrián Eugenio Recabarren MI N° 16.174.127, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana H – Casa 5 - B° Asociación Mutual Circulo Policial - Departamento Chimbass, que en el Expediente N° 501-005437-1999, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

CRS
C.M.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.491 Mayo 04-05 \$ 460.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Emilce Natalia Castillo MI N° 33.443.781, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana E - Casa 15 - B° Bella Vista Sector II - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-002431-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

CFS
C.M.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.495 Mayo 04-05 \$ 460.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002120-2006, se ha dictado la Resolución N° **4387** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la vivienda identificada como: Casa 17 - Manzana L - B° Nuestra Sra. Del Rosario de Andacollo - Sector 1 - Departamento Chimbas, a nombre de Pablo Salvador Vargas MI N° 10.213.578, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2629-IPV-2000, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar a que proceda al pago total de lo adeudado en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que tramite la ejecución de la hipoteca, por vía judicial.-

cm

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.494 Mayo 04-05 \$ 520.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **martes 10 de mayo de 2022 a las 08:30 hs**, por la empresa CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F, en las instalaciones de la Unión Vecinal Colonias Unidas Richet y Zapata, localizado en calle Cordillera de los Andas N.º 3307, Colonia Richet (5411) Departamento Santa Lucia. - Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Fábrica de envases de vidrio", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 507-369-2004, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. JORGE D. SCELLATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA DEL  
CAROLINA MURATORE  
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 78.725 Mayo 03/05 \$ 1.800.-



## EDICTOS DE MINAS

### EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-275-C-18.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Colque Exploraciones S.A. Solicitando la Mensura de la Mina JORGELINA ZONA 2, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.587.122.07</b>	<b>2.441.416.72</b>

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
A	6.587.395.10	2.439.069.90
B	6.587.395.10	2.441.574.81
C	6.586.267.10	2.441.574.81
D	6.586.267.10	2.443.195.81
E	6.586.242.93	2.443.195.94
F	6.586.232.21	2.441.149.29
G	6.587.032.83	2.441.189.87
H	6.587.029.63	2.440.605.32
I	6.587.214.27	2.440.604.27
J	6.587.205.73	2.439.069.90

**AREA COMPRENDIDA.** 100.65 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 17 pertenencias consignadas en la petición de mensura fs. 45/48, y labor legal denunciada a fs. 30/31, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 545.631-P-94 (CUPRO II), 1124609-T-10 (VIEJO 1), 112449-A-11 (MILAGROSA), Cateo 1124369-S-06 (Zona 2), 545.864-G-94.

Por Resolución N° 50-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 21 de Abril de 2.022.



280 palabras

Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 79.663 Mayo 04/06 \$ 1.650.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 425-057-C-01.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Calingasta Minerales S.R.L. Solicitando la Mensura de la Mina Aguadita, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.519.985.57</b>	<b>2.462.371.24</b>

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
V1	6.520.157.48	2.462.307.48
V2	6.520.187.54	2.462.502.54
V3	6.519.590.29	2.462.560.00
V4	6.519.571.13	2.462.360.93

**SUPERFICIE. 12** Has.

OBSERVACIONES. El Expte. de autos corresponde a una mina mensurada. Las coordenadas antes puestas furton tomadas del plano e informe técnico de mensura que obra a fs. 51/62. Ademas los colindantes de la mina al día de la fecha son los siguientes derechos 157287-F-75 PAOLA, 156327-F-75 CLOTILDE, 1124226-C-16 ANA MARIA.

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
V1	6.520.157.48	2.462.307.48	M.L.1	6.519.869.89	2.462.333.70
V2	6.520.187.54	2.462.502.54	M.L.2	6.519.888.91	2.462.531.27
M.L.2	6.519.888.91	2.462.531.27	V3	6.519.590.29	2.462.560.00
M.L.1	6.519.869.89	2.462.333.70	V4	6.519.571.13	2.462.360.93
SUPERFICIE. 6 HAS.			SUPERFICIE. 6 HAS.		

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 25 de Marzo de 2.022.

  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA  
 A/C Secretaria Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 78.726 Mayo 04/06 \$ 1.500.-

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 181.931-B-91.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bastias Hugo Atilio. Solicitando la Mensura de la Mina POPOSA, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.625.388.00</b>	<b>2.433.192.00</b>

VERTICE	X	Y
A	6.627.742.89	2.430.980.86
B	6.627.742.89	2.433.680.85
C	6.624.742.91	2.433.680.85
D	6.624.742.91	2.432.680.84
E	6.626.442.90	2.432.680.84
F	6.626.442.90	2.430.980.86

### PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.627.742.89	2.430.980.86	1	6.627.742.89	2.431.134.84
2	6.627.742.89	2.431.134.84	2	6.627.742.89	2.431.910.85
3	6.626.442.90	2.431.134.84	3	6.627.092.90	2.431.910.86
4	6.626.442.90	2.430.980.86	4	6.626.542.91	2.431.730.86
---	---	---	5	6.626.442.91	2.431.910.86
---	---	---	6	6.626.442.90	2.431.134.84
<b>SUPERFICIE. 20 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 95 HAS.</b>		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.627.742.89	2.431.910.85	1	6.627.742.89	2.432.680.84
2	6.627.742.89	2.432.680.84	2	6.627.742.89	2.433.680.85
3	6.626.442.90	2.432.680.84	3	6.626.742.90	2.433.680.85
4	6.626.442.90	2.431.910.85	4	6.626.742.90	2.432.680.84
5	6.627.012.90	2.432.090.86	---	---	---
6	6.627.092.90	2.431.910.86	---	---	---
<b>SUPERFICIE. 94 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.626.742.90	2.432.680.84	1	6.625.742.90	2.432.680.84
2	6.625.742.90	2.433.680.85	2	6.625.742.90	2.433.680.85
3	6.625.742.90	2.433.680.85	3	6.624.742.91	2.433.680.85
4	6.626.742.90	2.432.680.84	4	6.624.742.91	2.432.680.84
<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100 HAS.</b>		

**AREA COMPRENDIDA. 520 Has.**

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 6 pertenencias consignadas en fs. 95/98, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros 181.913-B-91 (POPOSA III), 182.090-B-91 (DECISIVA), 181.899-B-91 (POPOSA II), 182.064-B-91 (FERMIN), 182.184-B-91 (SORPRESA) Cateo 338.054-B-93, 339.190-B-92 Servidumbre de Camino Expte. 545.168-B-94/ 0225-F18-95, NOTA Al momento de la mensura, la mina de autos deberá respetar los derechos de Expte. 2674-M-68 (San Agustín).

Por Resolución N° 46-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 18 de Abril de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
Aralia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 02/2022

Expediente N° 126.441

**Objeto** Adquisición de bienes de consumo destinados a diferentes Juzgados y distintas dependencias judiciales.

**Apertura de propuestas:** 17 de mayo de de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, sólo el 17 de mayo de 2022, hasta las 10.00 horas.

**Valor del Pliego:** Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) no reembolsables

**NOTA:** El Pliego de Bases y las Especificaciones Técnicas, se publicarán en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los interesados en participar del proceso licitatorio, deberán enviar al correo electrónico [licitacionesycompras@jussanjuan.gov.ar](mailto:licitacionesycompras@jussanjuan.gov.ar) el nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico, comprobante de adquisición de pliego y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

**Licitación Pública N° 1 OSP 2022**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N°01: CONTRATACION DE EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:**

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, CLASIFICACION, ORDENAMIENTO, CUSTODIA, POSTERIOR ADMINISTRACIÓN FÍSICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL.

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 2837-I-2022- DE FECHA 04/05/2022- EXPTE 813-000887-2022-EXP-GC

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$20000 (pesos veinte mil)

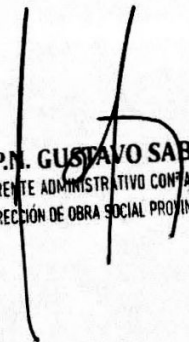
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.947.000,00

FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01: 17-05-2022

HORA: 9:30 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina del Departamento de Compras y Contrataciones, en edificio central de D.O.S. Agustín Gnecco 360 -s- Capital

La apertura de Sobres en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en el Edificio del Centro Cívico (Núcleo 6, 2° piso)

  
**C.P.N. GUSTAVO SABIO**  
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0019/2022**

**Expediente N° 510-003564-2021**

**Referido a Obra:** “CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN RUTA PROVINCIAL N° 456, TRAMOS VARIOS, DEPARTAMENTO JACHAL”

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$12.990.317,60)-**

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de Mayo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gov.ar](http://www.mosp.sanjuan.gov.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Mayo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**“EXPEDIENTE N° 802-000211-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 06/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0505-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES SEGÚN ANEXO I, CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 17/05/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$13.399.080,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 20.500 Mayo 05/09 \$ 1.200.-



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0020/2022**

**Expediente N° 510-000360-2022**

**Referido a Obra:** “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS VARIAS EN R.P.N° 430 (ANGUALASTO) DEPARTAMENTO IGLESIA”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA CON 44/100 (\$18.651.040,44)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 5 de Mayo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 20 de Mayo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 20 de Mayo del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
SAN JUAN**

**LICITACION PUBLICA N° 02/22**

**OBJETO:** Contratación del servicio de “CONSULTORIA PARA LA DIRECCION DE OBRA Y ASESORIA TÉCNICA ESTRUCTURAL DE LA OBRA CONSOLIDACIÓN MEDIANTE AISLAMIENTO SISMICO DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE SAN JUAN”

**DIA Y HORA DE APERTURA:** 16/05/2022 A LAS 9:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL \$30.000,00).

**PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR EL PLIEGO POR LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 (3° PISO EDIFICIO ANEXO LEG. PROVINCIAL, LAPRIDA 870 OESTE CAPITAL) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO Y/O DESCARGARLO DE LA PAGINA**

**[www.diputadossanjuan.gob.ar](http://www.diputadossanjuan.gob.ar) o PORTAL DE COMPRAS:**

**[www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar).**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 16/05/2022.-**

**CONSULTAS: [compras@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputadossanjuan.gob.ar) Y/O [dirtecnica@diputadossanjuan.gob.ar](mailto:dirtecnica@diputadossanjuan.gob.ar), teléfonos 4936933 /18.**

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

**Cra. MARÍA VERÓNICA MAGGIO**  
Directora de Cont. y Finanzas  
CAMARA DE DIPUTADOS

Cta. Cte. 20.490 Mayo 04/06 \$ 720.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN  
PUBLICA N° 01/2022  
ADQUISICION DE NODO TECNOLOGICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022.**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE BIENES PARA LA CONSTRUCCION DEL NODO TECNOLOGICO SAN MARTIN"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 00/100 (\$19.988.897,00) I.V.A. incluido

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACION. ENTE PAGADOR MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

**FECHA DE ENTREGA DE PLIEGOS:** DESDE EL 02 DE MAYO HASTA EL 06 DE MAYO DE 2022.

**APERTURA DE OFERTAS:** SE REALIZARÁ EL 10 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HS.

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN -AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA. DE SAN JUAN

**LUGAR DE ENTREGA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN - AVDA. SARMIENTO S/N - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN - PCIA DE SAN JUAN.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN  
CERTIFICO que es COPIA FIEL de su original.  
San Juan... 02 MAYO 2022

Firma: *Espada*  
JEFE DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-000340-2022**

Llámesese a Licitación Pública N°11/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 13 de mayo, a las 09:30 horas, para la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE RIEGO”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°21-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.942.828,27.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 13 de mayo del corriente año **hasta** las 9:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

  
RODRIGUEZ  
SILVIA ELENA

**RODRIGUEZ** Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ Silvia Elena  
Silvia Elena Fecha: 2022.05.03 08:52:59  
-03'00

Cta. Cte. 20.476 Mayo 03/05 \$ 840.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022**  
**EXPTE N° 600-001001-2022 RESOLUCIÓN N° 0894 MDHYPS-22**

**OBJETO: ADQUISICION DE COCINAS A GAS Y TERMOTANQUES ELECTRICOS.**

**DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABORDAJE COMUNITARIO "ABRAZAR ARGENTINA".**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.800.000,00 (SON PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 19 de MAYO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA DE DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.480 Mayo 03/05 \$ 1.200.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 11-2022  
EXPEDIENTE N° 604 –002267-2022**

**APERTURA:** Viernes 13 de Mayo del 2022.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

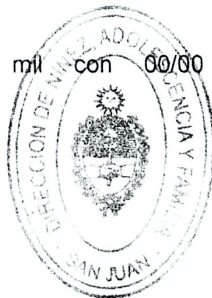
**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Viernes 13 de Mayo del 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: zapatillas escolares, destinada a Economato Central, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7.00 a 14.00hs

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos ocho mil con 00/00 (\$8.000,00) Cuenta 020-22184478 o CBU 0450020901800022184488-



**Dr. Sergio Sepulveda**  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.477 Mayo 03/05 \$ 840.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 10-2022**

**LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022**  
**09:00 Hs.**

OBRA: **"CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO"**, DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 20 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 09-2022**

**LICITACION PÚBLICA 09-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000492-2022**  
**09:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA", DEPARTAMENTO – RIVADAVIA**  
**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL**  
**DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**  
**(\$131.023.297,93). -**

**GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**PLAZO DE EJECUCION: TRECIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.**

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 23 DE MAYO DE 2022, A LAS NUEVE**  
**HORAS (09:00 HS)- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
**ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**  
**750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

**VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR**

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE**  
**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA**  
**DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA**  
**PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO**  
**LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL**  
**MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 20.466 Mayo 02/06 \$ 2.710.-



San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 11-2022**

LICITACION PÚBLICA **11-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° 502- 000506-2022  
**11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ANTOLIN ZAPATA"**, DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$45.457.367,41).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.465 Mayo 02/09 \$ 3.250.-

## **CONVOCATORIAS**

### CONVOCATORIA


*Fundación Clínica el Castaño*

CUIT 30-71495658-9 convoca a los Señores Miembros del Consejo de Administración de Fundación Clínica el Castaño a la Reunión Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 16 de Mayo de 2022 a las 12hs y 13hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en está disponible para los miembros del Consejo de Administración en la sede y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los miembros del Consejo de Administración deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos miembros para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.
- 2º) Consideración y tratamiento de la reforma del Estatuto (Art.2, Art.5, Art.6, Art. 8, Art. 13 y art 15).
- 3)- Aprobación del reglamento del Consejo de Gestión.

Dr. STOERMANN WALTER RODOLFO  
PRESIDENTE  
FUNDACION CLINICA EL CASTAÑO



Nº 78.729 Mayo 05 \$ 300.-

## **ORDENANZAS**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

### **ORDENANZA N°1501 H.C.D./2.022**

#### **VISTO:**

El Exp. N° 1985/22, con fecha 19 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar la Ratificación del Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, con la Municipalidad e Valle Fértil, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto el 01 de marzo de 1991, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan . Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** Ratificar en todas sus partes, el Acta Complementaria realizada entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, con la Municipalidad e Valle Fértil, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto el 01 de marzo de 1991, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan

**ARTICULO N°2:** Forma parte del presente instrumento Legal el Acta Complementaria, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 20 de Abril de 2022**

  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD  
VALLE FÉRTIL  
San Juan

**ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
Y EL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada en este acto por el RECTOR Mgter. Ing. Tadeo BERENGUER; y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en calle Mitre 396 - Este, Departamento de Capital, Provincia de San Juan, representada por su DECANO Arq. Efraín Guillermo VELASCO, por una parte; el MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por su INTENDENTE, el Sr. Omar ORTIZ, por la otra parte, se suscribe la siguiente Acta Complementaria, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación suscrito el 01 de marzo del año 1991 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan; según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA FACULTAD** acuerda con **EL MUNICIPIO**, el objeto de propiciar la actualización de capacidades y conocimientos, otorgando competencias técnicas en oficios para la inserción laboral en los mercados locales de trabajo de San Juan, con habilidades en el manejo de los avances tecnológicos que están hoy disponibles para mejorar su desempeño. En el marco de la creación de la Escuela de Educación Profesional de la Universidad Nacional de San Juan, a partir de la Convocatoria del Programa Universitario de "Escuelas de Educación Profesional" de la Secretaría de Política Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. -----

**SEGUNDA: LA FACULTAD** acuerda con **EL MUNICIPIO** implementar el curso de formación: **Taller Experimental de Tecnologías Constructivas, Tramo 2 "Oficial en Componentes Constructivos con Piedra"**; de modalidad teórico/práctica y asociado a procedimientos propios del ámbito de la construcción de edificios, específicamente con el estudio de las piedras naturales locales y otras usadas en la construcción, manejo de las técnicas para ejecutar tareas de construcción, con uso de piedra como material en componentes constructivos: fundaciones, zócalos, muros, pisos, etc.; aplicando normas de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos y con conocimiento para realizar

LUNA PATIAS ANDRÉS  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CHAVEZ LYNARA NICOLAS  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD  
VALLE FÉRTIL  
San Juan

materiales/costos involucrados, tiempo de desarrollo y honorarios a cobrar por esas tareas. -----

**TERCERA:** La tarea definida en la cláusula anterior se organizará en un (1) Cuatrimestre, a partir del mes de agosto de 2022 y desarrollándose la misma en 16 (dieciséis) encuentros de 5.00 horas semanales, conforme al detalle contenido en Anexo I, y que forman parte integrante de la presente. -----

**CUARTA: LA FACULTAD**, para la realización de la tarea definida en la Cláusula Segunda, se compromete a:

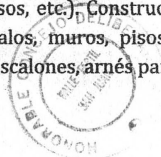
- La selección del Profesor responsable y del Técnico en el oficio. -----
- Proponer el contenido del Taller Experimental de Tecnologías Constructivas, Tramo 2 "Oficial en Componentes Constructivos con Piedra", y su material didáctico. -----
- Financiar los cargos de un coordinador y del equipo docentes; un profesor responsable y un técnico en el oficio, por un valor de ciento sesenta y seis mil, ochocientos sesenta y dos, con 40/100 (\$ 166.862,40), para el dictado de mismo. -----
- Proveer de los equipos/herramientas que se deban trasladar desde la FAUD UNSJ al departamento de Valle Fértil por un valor de cuatrocientos diez mil, trecientos noventa y cinco, con 00/100 (\$ 410.395,00). -----
- Designar el personal que realice la tarea de coordinación del desarrollo de la actividad.
- Realizar las tareas administrativas/contables necesarias para el cumplimiento de la presente Acta. -----

**QUINTA: EL MUNICIPIO** para la realización de la tarea definida en la Cláusula Segunda, se compromete a:

- Financiar distintos gastos del personal (Coordinador, docentes y técnico) como así también imprevistos, otros gastos propios de la actividad no contemplados etc., por un total de pesos doscientos mil, con 00/100 (\$ 200.000,00), los que serán ingresados al Fondo Universitario y transferidos a la "LA FACULTAD" en cuatro (4) pagos mensuales y consecutivos de pesos cincuenta mil, con 00/100 (\$50.000,00). -----
- Proveer el espacio físico y equipo a disponer para realizar las prácticas y/o visitas a obra. Poner a disposición lugares para edificar elementos constructivos de piedra (cimientos, zócalos, muros, pisos, etc.). Construcciones y/o elementos constructivos para revestir en piedra (zócalos, muros, pisos, etc.). Equipo a disponer: tarima, andamios, escalera fija 5/6 escalones, arnés para trabajo en altura. -----

LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD  
VALLE FÉRTIL  
San Juan

- Proporcionar los insumos y del kit de herramientas de mano para los estudiantes, en función de las necesidades a lo largo de su desarrollo. -----

**SEXTA:** Para la coordinación y supervisión del desarrollo de las tareas correspondientes a la presente Acta y para la solución en primera instancia de los inconvenientes que pudieran surgir en su desarrollo, **LA FACULTAD** designa la figura de un coordinador y **EL MUNICIPIO** por su parte designa a su coordinador y tendrán a su cargo la responsabilidad de: difusión de la actividad, pre-inscripción en la Municipalidad y en la FAUD UNSJ, selección de cupo y notificaciones, inscripción definitiva, entrega de certificados y la elaboración de los informes; inicial y final. -----

**SÉPTIMA:** El presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la firma del presente y podrá ser rescindido por acuerdo de las partes. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir esta Acta cuando **LA FACULTAD** injustificadamente no de cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Cuarta previa comunicación fehaciente a **LA FACULTAD** con no menos de treinta (30) días corridos. **LA FACULTAD** podrá rescindir esta Acta cuando **EL MUNICIPIO** injustificadamente no de cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Quinta previa comunicación fehaciente al **MUNICIPIO** con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, sin que tal circunstancia genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno bajo ningún concepto. -----

**OCTAVA:** El porcentaje de los ingresos que, por cualquier concepto y que correspondan a "LA FACULTAD"; como consecuencia de la aplicación de la presente Acta Complementaria será ingresado al Fondo Universitario y transferido a la "LA FACULTAD". -----

**NOVENA:** La presente Acta no implica la existencia de sociedad o relación laboral, revistiendo las partes el carácter de independientes la una respecto de la otra. El personal afectado por cada una de las partes para la realización de las diferentes tareas o trabajos referidos al presente Acuerdo, mantendrá su situación de revista en aquella que la haya designado. Siendo cada una de las partes exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación respecto de ellas y sus dependientes. Asimismo, será responsabilidad de cada una de las partes la contratación de todos los seguros del personal y el pago de las cargas sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes con relación a su personal. -----

**DÉCIMA:** En toda difusión que se realice respecto de las actividades objeto de la presente Acta, las partes **NO DEBEN** hacer mención de la participación de **LA FACULTAD** de

CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

FAUD Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD VALLE FÉRTIL San Juan

Arquitectura, Urbanismo y Diseño - UNSJ y del Municipio de Valle Fértil de la provincia de San Juan, debiendo siempre aparecer el logo de la FACULTAD, de la UNIVERSIDAD y del MUNICIPIO.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Acta Complementaria no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos o convenios con otras Instituciones y Organismos, ni otros instrumentos que reflejen un espíritu similar al presente.

DÉCIMA SEGUNDA: A los efectos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

OMAR WASHINGTON ORTIZ  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Arq. Dr. Guillermo Velasco  
DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urb. y Diseño

LUNA MATIAS ANDRÉS  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ TA. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD  
VALLE FÉRTIL  
San Juan

### ANEXO I

#### CURSO: TALLER EXPERIMENTAL DE TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS

TRAMO 1: OFICIAL EN COMPONENTES CONSTRUCTIVOS CON PIEDRA (2<sup>do</sup> Semestre)  
2022

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO

Comprender el manejo de los materiales y técnicas, normativa y reglas de arte, involucradas en el conocimiento de las piedras naturales locales y otras usadas en la construcción, y el manejo de las técnicas para ejecutar tareas de construcción con uso de piedra como material en componentes constructivos: fundaciones, zócalos, muros, pisos, etc.; aplicando normas de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos y con conocimiento para calcular materiales/costos involucrados, tiempo de desarrollo y honorarios a cobrar por esas tareas.

**DESTINATARIOS:** personas físicas mayores de edad, no excluyente título secundario.

**CUPO:** 20 estudiantes, con prioridad estudiantes del departamento Valle Fértil.

**LUGAR:** Departamento Valle Fértil.

**MODALIDAD:** Presencial.

**DURACION:** 1<sup>er</sup> Cuatrimestre - 16 encuentros semanales de 5 hs. por día. Total 80 hs.

**INFORME:** Municipalidad-del Departamento Valle Fértil y FAUD UNSJ.

**PRE-INSCRIPCIÓN:** Municipalidad del Departamento Valle Fértil y Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNSJ desde el 1 al 14 de julio del 2022.

**INICIO:** agosto del 2022.

**CARÁCTER:** Gratuito.

  
LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0089 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 20 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1501 – HCD - 2022, de fecha 20 de Abril de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1501 – HCD – 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **RATIFICA** en todos sus partes, el Acta Complementaria realizada entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, con este Municipio, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto el 01 de marzo de 1991, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.498 Mayo 05 \$ 3.060.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1502 H.C.D./2.022**

**VISTO:**

El Exp. N° 1984/22, con fecha 19 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar la Ratificación del Acta Complementaria entre la Secretaría de Estado y Deporte de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Valle Fértil, mediante las cual las partes se comprometen a destinar fondos necesarios para realizar la construcción de una primera etapa de cinco playones deportivos de 800mts2 y a llevar acabo la Obra de un Techado para Polideportivo de la Municipalidad de Valle Fértil. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**


**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** Ratificar en todas sus partes, el Acta Complementaria entre la Secretaria de Estado y Deporte de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Valle Fértil, mediante las cual las partes se comprometen a destinar fondos necesarios para realizar la construcción de una primera etapa de cinco playones deportivos de 800mts2 y a llevar acabo la Obra de un Techado para Polideportivo de la Municipalidad de Valle Fértil

**ARTICULO N°2:** Forma parte del presente instrumento Legal el Acta Complementaria, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1502 H.C.D./2.022

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 20 de Abril de 2022



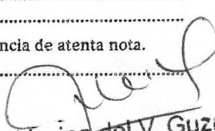
LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Recibí en MESA DE ENTRADA, en el  
día de la fecha 21-04-22  
Pase a despacho  
A sus efectos sirva a presencia de atenta nota.  
Hora.....



Yanina del V. Guzmán  
Encargada Mesa de Entradas  
Municipalidad de Valle Fértil

**ACTA COMPROMISO**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

En las Ciudad de San Juan, a los dieciocho días del mes de abril del año 2022, entre la **SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES** de la Provincia San Juan, representada en este acto por su Secretario, Sr. Jorge Eduardo Chica Muñoz, en adelante la Secretaría; por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**, representada en este acto por su intendente, Sr. Omar Ortiz, en adelante la Municipalidad, en conjunto las Partes convienen en celebrar la presente Acta Compromiso:

**FUNDAMENTOS**

Que el Deporte ha sido definido como una Política de Estado para la Provincia de San Juan, posicionándolo como una herramienta de transformación Social, que junto a la educación y cultura son los pilares fundamentales para el desarrollo de la sociedad.

Que es misión de la Secretaría como Estado Provincial, fomentar y promocionar la práctica deportiva en todas sus disciplinas, creando condiciones que permitan el acceso a toda la comunidad.

Que las Instituciones Deportivas juegan un papel fundamental en el desarrollo de la comunidad, siendo lugares de contención, reunión y formación.

Que la Municipalidad en su departamento, no cuenta con estructuras deportivas adecuadas para el desarrollo del deporte en sus diversas disciplinas, para lo cual es necesario realizar nuevas infraestructuras de calidad.

Es por ello que se celebra la presente acta compromiso destinado a que las Partes se obliguen a destinar fondos necesarios para realizar la construcción en una primera etapa de cinco (05) playones deportivos de 800 mts<sup>2</sup> a ejecutarse en las siguientes localidades del departamento: en la Villa cabecera se realizarán dos playones, el resto en la localidad de Astica, Usno y Baldes del Rosario.

Los playones serán pintados en su totalidad en el marco del Proyecto Revolución y se realizará la demarcación de los siguientes campos deportivos: básquet, vóley, futbol y hándbol. Los playones llevarán iluminación y equipamiento deportivo.

Asimismo se comprometen a emplear sus esfuerzos para llevar a cabo la obra de un Techado para el Polideportivo de la Municipalidad de Valle Fértil ubicado en la localidad de Astica, dicha obra contemplara la fabricación de una estructura

  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




  
**CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

metálica y cubierta de techo para la cancha de hockey sobre patines de aproximadamente 2.800m<sup>2</sup>.

Y la realización de una cancha de césped sintético que se ubicara en la Ciudad Deportiva del departamento.

La Municipalidad se compromete a poner a disposición de la Secretaría las instalaciones donde se ejecuten las obras, a los fines de que este último lo utilice para llevar a cabo los programas que se desarrollan en la repartición y para la realización de eventos de toda índole relacionados con el deporte y la recreación sin generar costo alguno por el uso.

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0090 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 20 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1502 – HCD - 2022**, de fecha 20 de Abril de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

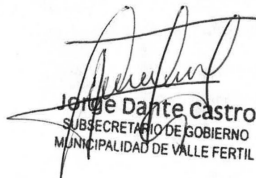
Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1502 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **RATIFICA** en todos sus partes, el Acta Complementaria realizada entre la Secretaría de Estado de Deportes de la Provincia de San Juan y este Municipio, en la cual se compromete a destinar fondos necesarios para realizar la construcción de una primera etapa de cinco playones deportivos de 800mts2 y a llevar a cabo a la obra de un techado para polideportivo de la Municipalidad de Valle Fértil.

**ARTÍCULO 2°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

  
Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

  
OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.497 Mayo 05 \$ 1.800.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**ORDENANZA N°1503 H.C.D./2.022**

**VISTO:**

El Exp. N° 1983/22, con fecha 19 de Abril del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar la Ratificación del Convenio firmado entre la Secretaria de Estado y Deporte de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Valle Fértil, el cual tiene como propósito fomentar entre las partes, acciones pertinentes para implementar anualmente la Escuela de Guardavida en nuestro Departamento. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1:** Ratificar en todas sus partes, el Convenio firmado entre la Secretaria de Estado y Deporte de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de Valle Fértil, el cual tiene como propósito fomentar entre las partes, acciones pertinentes para implementar anualmente la Escuela de Guardavida en nuestro Departamento

**ARTICULO N°2:** Forma parte del presente instrumento Legal el Convenio, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VALLE FÉRTIL, 20 de Abril de 2022**

  
**LUNA MATIAS ANDRES**  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
**CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA**  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CONVENIO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

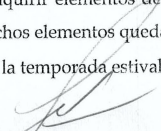
En las Ciudad de San Juan, a los dieciocho días del mes de abril del año 2022, entre la **Secretaría de Estado de Deportes** de la Provincia San Juan, representada en este acto por su Secretario, Sr. Jorge Eduardo Chica Muñoz, en adelante LA SECRETARÍA; por una parte y por la otra la **Municipalidad de Valle Fértil**, representada en este acto por su intendente, Sr. Omar Ortiz, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en conjunto **LAS PARTES** convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:** El presente convenio tiene como propósito fomentar entre las partes las acciones pertinentes para implementar anualmente la Escuela de Guardavidas en el departamento de Valle Fértil, con la finalidad de capacitar a los aspirantes quienes surgirán como profesionales capacitados que brindaran seguridad en los espacios acuáticos dando cumplimiento con lo estipulado en la Ley Nacional N° 826 - G.


**SEGUNDA - DURACIÓN:** La capacitación tendrá una duración de 9 meses contados desde la suscripción del presente convenio.

**TERCERA - OBLIGACIONES:** Las partes suscribientes se comprometen a cumplir las siguientes condiciones:

- I. La Municipalidad se obliga a:
  - Brindar un espacio físico para que los alumnos puedan acceder a computadoras, servicio de internet para clases virtuales y demás necesidades que surjan del dictado de las clases.
  - Proporcionar alojamiento y alimentación para los estudiantes al momento de viajar a la Ciudad de San Juan para la realización de prácticas de natación y talleres de capacitación.
  - Proveer de alojamiento y alimentación de los profesores que se trasladen hasta el departamento para impartir las clases presenciales durante 4 días al mes.
  - Contratar un seguro para los alumnos que asistan a las prácticas durante todo el periodo de cursado de la escuela de Guardavidas.
  - Adquirir elementos de rescate necesarios para las prácticas de las mismas, dichos elementos quedarán a disposición en el municipio para su utilización en la temporada estival.

  
LUNA MATIAS ANDRES  
CONCEJAL DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



  
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



II. La Secretaría se obliga a:

- Designar todos los profesores necesarios para cumplir con el objetivo general, como así también con la logística de traslado de profesores al departamento.
- Facilitar un natatorio con medidas reglamentarias correspondientes para la correcta práctica específica de natación y rescate. Las clases serán dos (02) veces al mes (4 estímulos).
- Monitorear las prácticas profesionales que realicen los estudiantes.

**CUARTA - ADENDA:** Las PARTES acuerdan que cualquier modificación y/o especificación, ampliación al presente contrato deberá realizarse por adenda respectiva.

**QUINTA - DOMICILIO - JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0091 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 20 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1503 – HCD - 2022**, de fecha 20 de Abril de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,


**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- Promulgar** formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1503 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **RATIFICA** en todos sus partes, el Acta Complementaria realizada entre la Secretaria de Estado de Deportes de la Provincia de San Juan y este Municipio, en la cual tiene como propósito fomentar entre las partes, acciones pertinentes para implementar anualmente la Escuela de Guardavidas en nuestro Departamento.

**ARTÍCULO 2º.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.499 Mayo 05 \$ 1.600.-

## REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

### REMATE OFICIAL CON BASE - \$ 9.000.000,00

**OBJETO:** Remate de una Aeronave CESSNA U – 206A - MATRÍCULA LQ-IMZ de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Provincia de San Juan -

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 26 de Mayo de 2022 – Hora 10:00

**LUGAR DEL REMATE:** Hangar José Juan Licciardi, sito en Av. Intendente Joaquín Uñac, entre calles 6 y 7, Departamento Pocito – Provincia de San Juan.

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 16, 17, 19, 20, 23 y 24 de Mayo de 2022 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 18:00 hs. en el Hangar José Juan Licciardi, sito en Av. Intendente Joaquín Uñac, entre calles 6 y 7, Departamento Pocito – Provincia de San Juan.

**MODALIDAD DE PAGO:**

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha Del remate, a través de transferencia inmediata.

**INFORMES:** hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



Cta. Cte. 20.496 Mayo 04-05 \$ 700.-

#### EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6036, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEDROZO ANDREA DEL VALLE S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 17 de Mayo de 2022 a las 11,00 hs., el automotor Dominio PAM 944, Marca Volkswagen Tipo Sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6 Año 2015, Motor Marca Volkswagen N° CF2P25021, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45U2GP019013, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$700.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$83.048,07.-Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 17,00 a 20,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 21 de Marzo de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

Maria Agustina Sanchez Ximenes  
A ELABORADA  
FIRMA AUTORIZADA



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ  
JUEZ

N° 79.675 Mayo 05/09 \$ 1.150.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 30767 caratulados "ECOLOGIA NATURALEZA Y TURISMO ECO-NA-TUR SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó publicar el contrato constitutivo:

SOCIO: GARCIA MANUELA GIMENA CUIT: 23-23789141- 4, DNI: 23.789.141 Profesión empresaria, fecha de nacimiento 28 de abril de 1973, estado civil soltera, nacionalidad argentina, Domicilio: Estancia Guañizul s/n Tudcum, Iglesia .San Juan, FRANCO OLMEDO DNI: 37.297.469 CUIT: 23-37297469-9, nacionalidad argentina , mayor de edad, nacido en San Juan el 17 de marzo de 1993, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Pergamino 2268 Barrio Edilco, San Juan y TELLO GUGLIELMONE CRISTIAN GABRIEL, CUIT 20-36354605-7, DNI 36.354.605 , Profesión Ingeniero Civil, casado, fecha de nacimiento 15 de agosto de 1991, nacionalidad argentina, domicilio calle proyectada s/n Estancia Guañizul, Tudcum Iglesia

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de marzo de 2022 y Acta complementaria 22 de abril de 2022.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina **ECOLOGÍA NATURALEZA Y TURISMO ECO-NA-TUR S.A.S.** y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Pergamino 2268 Sur, B. Edilco, Rawson, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; A) ACTIVIDAD



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

-COMERCIAL -AGRICOLA - APICOLA . Compra y venta de productos agrícolas, miel, polen, huevos, abonos, plantas, insumos. Implantación, cosecha de frutos de la vid, olivos, frutos de estación, hortalizas, aromáticas. Venta a maquila de uvas y aceitunas. Producción de miel y polen.- B) ACTIVIDAD VITIVINÍCOLA: Elaboración de vinos artesanales, conservas de frutos. Elaboración de aceites. ACTIVIDAD GANADERA, Cría y venta de ganado ovino, bovino y caprino. Producción de huevos. Lanas. ACTIVIDAD MANUFACTURERA : Manufacturación de productos naturales agropecuarios, producción de cremas, tejidos, lácteos, panificación, bebidas, artesanías.- ACTIVIDADES TURÍSTICA: Recreativas, educativas, culturales, visitas guiadas en granjas.-

C) Locación, compra, venta de inmuebles para: implantación de vides y olivos, cría de ganado y elaboración de vinos y aceites.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender, y / o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

patrimonio fideicomitido, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.-

**DURACIÓN:** noventa y nueve años

**CAPITAL:** El Capital social es de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL).

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** administrador titular a FRANCO OLMEDO NORIEGA DNI 37.297.469, CUIT 23-37297469-9 y administradora suplente: GARCIA MANUELA GIMENA CUIT: 23-23789141- 4, DNI: 23.789.141

**FECHA DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 02 de mayo de 2022.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, en AUTOS Nº 30.858 "SAN JUAN CONSTRUCCIONES S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, el Edicto de Constitución conforme a los siguientes datos:

1) Socios: SANCHEZ EDGARDO DANIEL DNI Nº18.593.074, CUIT: 20-18593074-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 03/09/1966, con domicilio en calle Martín Güemes 419 Norte, San Juan, Capital, San Juan y el Sr. SANCHEZ CONTURSO FRANCO EMANUEL, DNI: 38.216.732, CUIL: 20-38216732-6, argentino, nacido el 28/04/1994, comerciante, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Martín Güemes 419 Norte Capital San Juan.

2) Denominación: "SAN JUAN CONSTRUCCIONES S.A.S.".

3) Sede social: calle Martín Güemes 419 Norte Capital San Juan.

4) Objeto social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra y venta de materiales de construcción. b) Producción de ladrillos y piedras ornamentales. c) Producción, fabricación y compra-venta de tierra fértil, humus y compost. d) Servicio de colocación y asesoramiento de todo tipo de riego por aspersión y goteo e) Parquizaciones f) Producción, compra y venta de todo tipo de mangueras, aspersores y sus accesorios. g) Explotación de Canteras de Piedra Laja y decorativas h) Prestación de servicio de Transporte en general. i) Servicio de Movimiento de Suelos, nivelaciones. j) Alquiler de maquinarias, camiones y vehículos en general k)



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

6) Capital social: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

7) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo: como Administrador Titular el Sr. SANCHEZ EDGARDO DANIEL DNI N°18.593.074, CUIT: 20-18593074-3 y Administrador Suplente el Sr. SANCHEZ CONTURSO FRANCO EMANUEL, DNI: 38.216.732, CUIL: 20-38216732-6.

8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

9) Fecha del instrumento de constitución: 20-04-2022.

San Juan, 04 de Mayo de de 2022.



  
**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, en AUTOS N° 30859 "JFR CONSTRUCCIONES S.A.S. s/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, el Edicto de Constitución conforme a los siguientes datos:

1) Socios: SANCHEZ EDGARDO DANIEL DNI N°18.593.074, CUIT: 20-18593074-3, argentino, casado, comerciante, nacido el 03/09/1966, con domicilio en calle Martín Güemes 419 Norte, San Juan, Capital, San Juan y el Sr. SANCHEZ CONTURSO FERNANDO DANIEL , DNI N°36.032.128 CUIT 20-36032128-3, argentino, casado con Ana Giselle Deguer Vega, DNI 33.839.231, nacido el 02/12/1991, con domicilio Santo Domingo S/N – Rodeo – Iglesia – San Juan

2) Denominación: "JFR CONSTRUCCIONES S.A.S."

3) Sede social: calle Martín Güemes 419 Norte Capital San Juan.

4) Objeto social: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Compra y venta de materiales de construcción. b) Producción de ladrillos y piedras ornamentales. c) Producción, fabricación y compra-venta de tierra fértil, humus y compost. d) Servicio de colocación y asesoramiento de todo tipo de riego por aspersión y goteo e) Producción, compra y venta de todo tipo de mangueras, aspersores y sus accesorios. Parquizaciones f) Explotación de Canteras de Piedra Laja y decorativas e) Prestación de servicio de Transporte en general. f) Servicio de Movimiento de Suelos, nivelaciones. g) Alquiler de maquinarias, camiones y vehículos en general h) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

6) Capital social: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

7) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo: como Administrador Titular el Sr. SANCHEZ EDGARDO DANIEL DNI N°18.593.074, CUIT: 20-18593074-3 y Administrador Suplente el Sr. SANCHEZ CONTURSO FERNANDO DANIEL , DNI N°36.032.128 CUIT 20-36032128-3

8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

9) Fecha del instrumento de constitución: 12-03-2022.

San Juan, 04 de Mayo de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 30766 caratulados "NUESTRO PARAISO S.A.S." se ordenó publicar el contrato constitutivo:

SOCIO: MARIA LAURA MAYER CUIT: 27-24348600-4 DNI: 24.348.600. Profesión empresaria, fecha de nacimiento 04 de diciembre de 1975, estado civil casada, nacionalidad argentina, Domicilio: Perú 939 norte, Capital, San Juan.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 15 de marzo de 2022.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina NUESTRO PARAISO S.A.S. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Perú 939 norte Capital, SAN JUAN.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país; ACTIVIDAD AGRICOLA – GANADERA. Implantación, cosecha y venta de frutos de la vid, olivos y frutos de estación. Venta a maquila de uvas y aceitunas. ACTIVIDAD INDUSTRIAL VITIVINÍCOLA: Elaboración de vinos artesanales, conservas de frutos. Elaboración de aceites. ACTIVIDAD GANADERA, Cría y venta de ganado bovino, equino, ovino y caprino. SERVICIOS TURÍSTICOS, locación para recreación visitas guiadas para recreación y educativas .-

Locación de inmuebles para: implantación de vides y olivos, cría de ganado y elaboración de vinos y aceites.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y / o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender, y / o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y / o ahorro público, realizar actividad fiduciaria, actuando como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y / o financiero, cualquiera sea el objeto



propuesto en los fideicomisos en que actúe o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitado, transporte y logística o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados con el transporte y logística de carga, cosas o personas.-

**DURACIÓN:** noventa y nueve años

**CAPITAL:** El Capital social es de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL).

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** administradora titular **MARIA LAURA MAYER** . CUIT: 27-24348600-4 DNI: 24.348.600, y administrador suplente: **GALBAN JERONIMO OMAR**. CUIT:20-24036031-5 DNI: 24.036.031

**FECHA DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 02 de mayo de 2022.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº 30847, caratulados **“LANUSSE & ANNECCHINI S.A. S/ INSCRIPCION DIRECTORIO”**, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial la inscripción de nuevas autoridades del Directorio, electas según Asamblea Ordinaria de fecha 12/08/2021, con designación y distribución de cargos y Actas de Directorio de fecha 13/08/2021 y 28/04/2022, de aceptación de cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Director Presidente y Titular, Margarita del Rosario Anecchini, argentina, divorciada, DNI Nº13.563.580, CUIT 23-13563580-4, domiciliada en calle Luis Pasteur 3338 oeste, B° Centinela, Rivadavia, y Director Suplente y Vicepresidente, Abigail Ada Lanusse Anecchini, argentina, soltera, DNI Nº32.352.856, CUIT 27-32352856-5, domiciliada en calle Luis Pasteur 3338 oeste, B° Centinela, Rivadavia.

San Juan, 02 de mayo de 2022.-



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 30.825 "NEDER S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** GERMAN ELIAS NEDER PEZE, DNI N° 33.585.153, CUIL 20-33585153-0, argentino, soltero, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Nacional s/n°, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato 11-04-2022 y Acta Complementaria de fecha 28-04-2022.

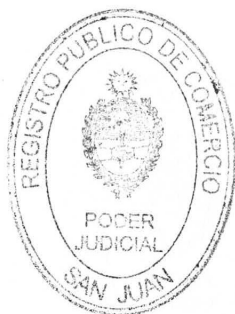
**Denominación:** NEDER S.A.S.

**Domicilio:** Av. Eva Peron (Nacional), esquina Laprida, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de abril de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

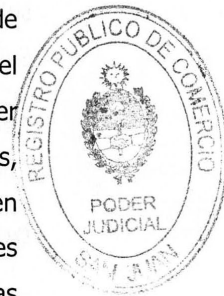
**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, energéticos, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con

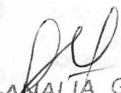


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

las siguientes actividades: a) petroleras, gasíferas, forestales, y energéticas en todas sus formas, b) agropecuarias, agroquímicas, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas, c) comunicaciones, culturales y educativas, y seguros, d) industrias manufactureras de todo tipo, e) gastronómicas, f) desarrollo de tecnologías, investigación, innovación, y software, g) inversoras, financieras (excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras), fideicomisos, inmobiliarias y constructoras, h) comerciales de todo tipo productos y objetos al por mayor y por menor.

Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derecho y contraer obligaciones, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, y con toda otra entidad bancaria provincial, nacional o internacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$80.000,00

**Administración:** GERMAN ELIAS NEDER PEZE, DNI N° 33.585.153, CUIL 20-33585153-0 como Administrador titular.

Elio Ruben Martos Vargas, DNI 33.700.298, CUIT 20-33700298-7 como administrador suplente.

San Juan, 02 de Mayo de 2022.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

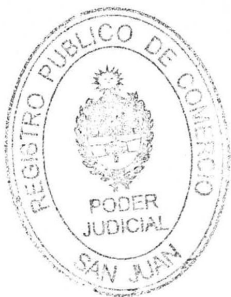


**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30274, caratulados: "BAY PLAST ARGENTINA S.R.L. S/ Modificación de Capital", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "BAY PLAST ARGENTINA S.R.L." CUIT N° 30-69185214-4.-

Resolución Social: Acta de socios de fecha 30 de Septiembre de 2009, Acta de fecha 21/09/2012, acta de fecha 12/02/2021 y acta de fecha 21/3/2022, el Sr. Carlos Felez DNI 6.738.304 cede 510 cuotas al Sr. Humberto Rodolfo Sierra DNI 11.698.789, casado, mayo de edad con domicilio en Ignacio de la Roza 730 este, Ciudad de San Juan y el Sr. Humberto Rodolfo Sierra cede 204 cuotas sociales a la Sra. Estela Edith Felez D.N.I 12.875.554.

Se modifica el Art. N° 4 y Art. N° 5 del Contrato Social los cuales quedan redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4: El capital Social se fija en la suma de \$ 6000 (seis mil pesos) representado por 600 cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben en un 100% y se integran de la siguiente manera de acuerdo a las actas societarias.-La Sra Estela Edith Felez D.N.I 12.875.554 posee a partir de la fecha, 294 cuotas sociales o sea el 49% del capital societario y el Señor Humberto Rodolfo Sierra D.N.I. 11.698.789 posee 306 cuotas sociales o sea el 51% del capital Societario.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ARTICULO CINCO: La administración y disposición de la Sociedad será ejercida por dos gerentes socios o no, quienes la representarán legalmente, ejercerán su dirección y administración, designando en este acto para que desempeño de tales funciones al Señor Humberto Rodolfo Sierra D.N.I .11.698.789, y la Sra. Estela Edith Felez D.N.I. 12.875.554, requiriendo para el cumplimiento de sus funciones y a los fines de obligar jurídicamente a la sociedad, la expresión conjunta y/o indistinta de sus voluntades, con la aclaración de sus cargos, teniendo todas las facultades ordinarias y extraordinarias de administración incluso para aquellos actos que requiera poder especial conforme al Código Civil y Comercial.-

Que por acta de fecha 15/03/2022 se modifica el domicilio de la sede social fijando el mismo en calle Ignacio de la Roza 730 este, Capital, San Juan, modificando el art. 1º del contrato social.

San Juan, 02 de mayo de 2022.



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos N° 30.508 - "F&F S.A.S. S/ ADMINISTRACION"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

Por acta social de fecha **27/12/2021**, se ha resuelto modificar el apartado tercero de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de F&F S.A.S. - CUIT: 30-71685364-7, quedando redactado de la siguiente manera:

"II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS... 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE:

Se designa Administrador Titular a: JUAN SEBASTIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 32.351.093, C.U.I.T. 20-32351093-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1986, con domicilio en calle Falucho1517 Oeste, Capital, Provincia de San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Se designa Administrador Suplente a: CARLOS FEDERICO AGUILERA, D.N.I. N° 25.069.406, C.U.I.T. 20-25069406-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de enero de 1976, con domicilio en calle Av. Alem 374 Norte, Capital, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular de la sociedad”.

San Juan, 19 de abril de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.668 Mayo 05 \$ 500.-

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial en Autos N° 30758 caratulados, "S.G. DESARROLLOS ESPECIALES S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION", se hace saber que conforme lo resuelto en Acta de Reunión de Socios de fecha 01/04/2022 el Administrador Suplente de SG DESARROLLOS ESPECIALES SAS (CUIT 30-71652591-7) es el Sr. Eduardo Daniel Savastano, (CUIT 2014823658-6).

San Juan, 29 de abril de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.667 Mayo 05 \$ 100.-

## **USUCAPIÓN**

**EDICTO.** El 8º Juzgado Civil de la Provincia de San Juan en los autos n° **133178 - "LAGOS OSCAR ANTONIO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"** , ha dictado la siguiente **Resolución** que en su parte **pertinente dice;** “ **San Juan , 31 de Marzo de 2022...**se RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. OSCAR ANTONIO LAGOS, D.N.I. N° 06.772.705, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1997, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle FALUCHO 355 O, CAPITAL, SAN JUAN, NC de origen N° 01-28-240490, y que según plano de mensura n° 01-27582-11, registrado ante la Dirección de Geodesia y Catastro, tiene las siguientes medidas: linda y mide: Norte: con parcela NC N° 0128/290560, mide 10,09 m; Oeste: con parcela NC 0128/240480, mide 127,80 m; Este: con parcela NC N° 0128/230500, mide 28,86 m; y Sur: frente con calle Falucho, mide 10,14 m, inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el n° 3432 F° 32-T° 15- Depto. Capital-zona B-Año 1.948. Superficie según mensura 285,75 m2, conforme a los considerandos que anteceden.-....4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. ...- Fdo. Dr. Walter Otiñano – Juez.

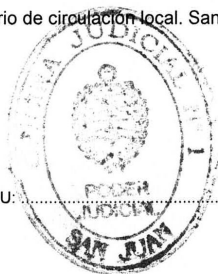


Proa. SILVANA ROMINA LÓPEZ  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## **SUCESORIOS**

### **- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GONZALES MARIO, DNI.Nº 6.774.766.**, en autos Nº 181841, caratulados: "GONZALES MARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº178318)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**SILVANA MORALES**  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 79.654 Mayo 04/06 \$ 100.-

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MOLINI, OLGA FILOMENA DNI Nº 2.446.361 Y ESQUIVEL, HUGO DNI Nº 6.738.526** en autos Nº 172688, caratulados: "ESQUIVEL HUGO ALFREDO Y MOLINI OLGA FILOMENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

**DR. GUSTAVO DANIEL CARIZO**  
ADMINISTRADOR  
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 79.648 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GRACIELA INGRID SEGOVIA, D.N.I. N°: 3563491**, en autos N° 177857, caratulados: "SEGOVIA GRACIELA INGRID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.724 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ESCARATE JORGE BERNARDO, DNI N°: 11.118.425 Y DOMINGUEZ CATALINA MABEL, DNI N°: 14.072.559**, en autos N° 181429, caratulados: "DOMINGUEZ CATALINA MABEL Y ESCARATE JORGE BERNARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.636 Mayo 03/05 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORREA OMAR DANIEL DNI: 23.381.060**, en autos N° 180336, caratulados: "CORREA OMAR DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romer*  
NATALIA ROMER  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.637 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO JORGE VICTOR, DNI.N°16.836.038.**, en autos N° 181226, caratulados: "MERCADO JORGE VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Noelia Sabattini*  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.638 Mayo 03/05 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVOLETTI MARIA DNI: 3.179.894**, en autos N° 181497, caratulados: "RIVOLETTI MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 70106)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

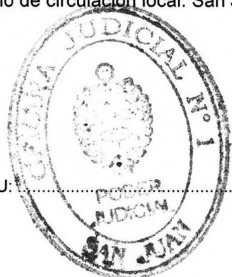
SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.639 Mayo 03/05 \$ 100.-

**- - EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SORIA FELISA DEL CARMEN, DNI.N°12.421.268** en autos N° 181596, caratulados: "SORIA FELISA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

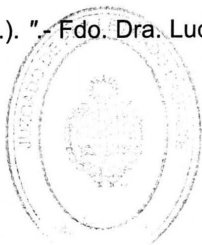
ANA MARÍA BASUALDO  
ABOGADA SECRETARIA  
INDEPENDIENTE OF. DE OFICIA N° 1

SELLO:

N° 79.628 Mayo 03/05 \$ 100.-

### EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34764-B, caratulados: "CHAVES JUAN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 27 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



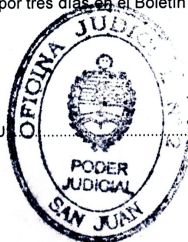
*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 79.629 Mayo 03/05 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CONSUELO ELENA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 3.197.712** en autos Nº 167839, caratulados: "GUTIERREZ CONSUELO ELENA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS 120627 AGUERO ADAN CASTULO -SUCESORIO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU

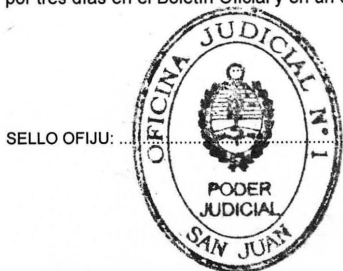


FIRMA: *Maria Valentina Velasco*  
SELLO: ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

Nº 79.630 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUERRA DIAZ MIGUEL OSCAR, D.N.I. N° M 6.760.857** en autos N° 161310, caratulados: "GUERRA DIAZ MIGUEL OSCAR S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 145557))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.



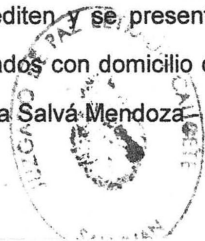
FIRMA: .....

SELLO: SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.631 Mayo 03/05 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 34931-B, caratulados: "CATALDO RIGOBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 18 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

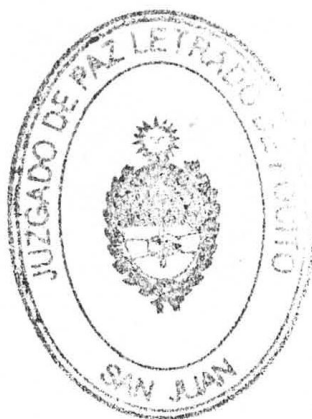


Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

N° 78.723 Mayo 03/05 \$ 100.-

## EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FABIAN CALVO, D.N.I. N° 6.773.808 en **Autos N° 39990**, caratulados: "**CALVO, FABIAN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO



## EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **SUAREZ ENRIQUE Y ROMERO LORENZA NILDA Doc. ident. N° 6.857.553**, en autos N° 4635/20, caratulados SUAREZ ENRIQUE Y ROMERO LORENZA NILDA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 9880) y SAN JUAN, 20 de agosto de 2021.-



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MATURANO ALFREDO VICTOR, DNI.N° 21.358.496.**, en autos N° 181819, caratulados: "MATURANO ALFREDO VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: ANA M. BASULLO  
SELO: ABOGADA - SECRETARIA  
INTERINTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.662 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUÑOZ SUSANA DEL CARMEN DNI: 10.808.334**, en autos N° 172245, caratulados: "MUÑOZ SUSANA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2022.



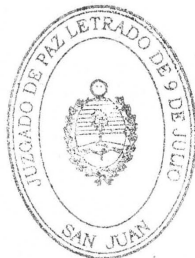
SELLO OFIJU: .....

FIRMA: Natalia Romero  
SELO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.642 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE JUAN CARLOS en Autos N° 8161/2022 caratulados: "ARCE JUAN CARLOS S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 30 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

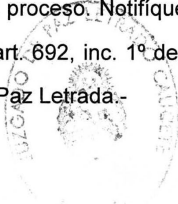


Dr. Daniel Galván  
Juez de Paz Letrado

N° 79.643 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34780-B, caratulados: "MORAN EDGARDO DANIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



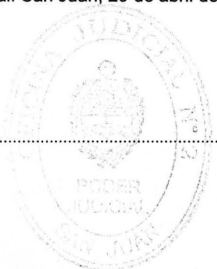
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEL DEPARTAMENTO CAUCETE

N° 79.644 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.. **PAEZ LUIS ALFREDO DNI: 10.679.665**, en autos N° 181592, caratulados: "PAEZ LUIS ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.665 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CERVERA MIGUEL ANGEL, DNI N°: 12.340.319**, en autos N° 180978, caratulados: "CERVERA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.658 Mayo 04/06 \$ 100.-



**- EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. DE LA VEGA RICARDO ORLANDO DNI: 6.726.336 Y VALVERDE NELIDA DNI: 8.071.663**, en autos N° 181710, caratulados: "DE LA VEGA RICARDO ORLANDO Y VALVERDE NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.659 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAPUTO VIDELA EDUARDO MARIO, D.N.I. N°: 6.758.388.**, en autos N° 179032, caratulados: "CAPUTO VIDELA EDUARDO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.660 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **SILVA JUANA ISABEL, D.N.I. N° 4.195.068** en autos N° 181029, caratulados: "SILVA JUANA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

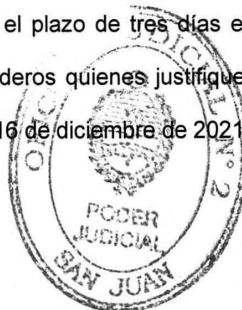
SELLO: .....

Dra. María Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.655 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TULCO SILVANA NOEMI D.N.I. 29.512.265** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179469, CARATULADOS "TULCO SILVANA NOEMI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de diciembre de 2021

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

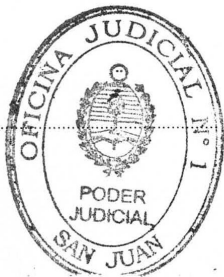
N° 79.650 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

**RAMOS CARLOS LUCIO, D.N.I. N°: 6.761.640**, en autos N° 181028, caratulados: "RAMOS CARLOS LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.651 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMEU JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.639.198** en autos N° 180859, caratulados: "ROMEU JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

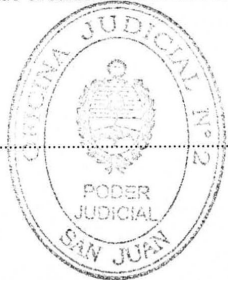
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.653 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUILAR ANTONIO JORGE, DNI N°: 13.440.389**, en autos N° 181912, caratulados: "AGUILAR ANTONIO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.646 Mayo 04/06 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VEGA ANGEL DOMINGO, DNI.N°7.941.655 Y GONZALEZ MARIA ISABEL YOLANDA, DNI. N°5.395.695.**, en autos N° 181267, caratulados: "VEGA ANGEL DOMINGO Y GONZALEZ MARIA ISABEL YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

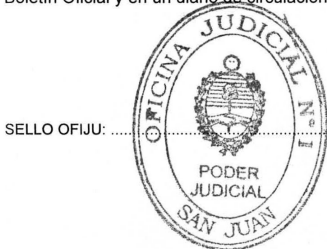
SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE OC DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.728 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.758.243** en autos N° 181112, caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°176396)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

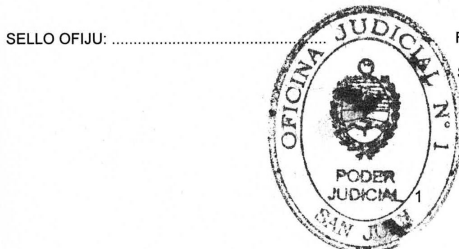


FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 79.683 Mayo 05/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. JOSEFA ISABEL IBORA DNI 6.142.173**, en autos N° 181238, caratulados: "IBORA JOSEFA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

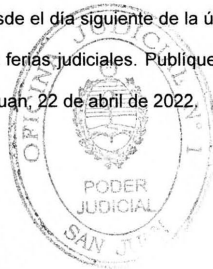


*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
FIRMA REFERENTE DEL DEBERE  
-OFIJO CIVIL N° 1-  
SELLO: .....

N° 79.680 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MATUS LUISA ELVIRA D.N.I. N°8.094.393, MATUS CLORINDA LUISA D.N.I. N°8.068.696, MATUZ MARGARITA AMALIA D.N.I. N° 3.581.829 y MATUZ JULIO DANIEL, D.N.I. N°: 6.741.709.**, en autos N° 178000, caratulados: "MATUS LUISA ELVIRA, MATUS CLORINDA LUISA, MATUZ MARGARITA AMALIA Y MATUZ JULIO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE CAJ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.677 Mayo 05/09 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVERA OSCAR ELIO, DNI.N°6.768.693**, en autos N° 181741, caratulados: "OLIVERA OSCAR ELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

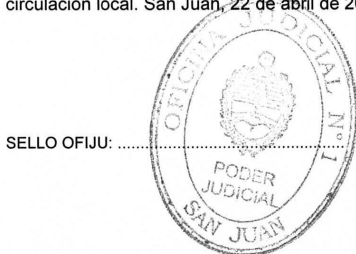
SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.673 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BALTASAR SALVA DNI 6.767.650.**, en autos N° 181433, caratulados: "SALVA BALTASAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*Dra. NOELIA SABATTINI*  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.674 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES DEOLINDA MARIA, D.N.I. N°: 11.698.829**, en autos N° 181450, caratulados: "FLORES DEOLINDA MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°169.911)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....  
SELLO: .....  
*ANA M. BASUALDO*  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.669 Mayo 05/09 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAYORGA, PEDRO ANTONIO D.N.I. N°14.775.616 en **Autos N° S08/2022 MAYORGA PEDRO ANTONIO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de abril de 2022.-



*Maria Eugenia Barassi*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 79.666 Mayo 05/09 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.050,00
Impresiones.....\$	0.00
<b>Total.....\$</b>	<b>9.050,00</b>

04-05-22